RESOLUCIÓN No. 0164 DEL 2021
(01 de septiembre de 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-004-2021"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 45 de 1990, 80 de 1993, 1150 de 2007, en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el numeral 1 y 3 literal C del artículo 11 de la ley 80 de 1993, determina que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles, según sea el caso para lo cual el **DIRECTOR,** del Instituto Municipal Para La Recreación y El Deporte I.M.R.D. del Municipio de San José de Cúcuta tiene la competencia y

CONSIDERANDO QUE

Que, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, dio inicio al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-004-2021** cuyo objeto a contratar es la **"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**

Previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentran debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Existe en el presupuesto General del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, disponibilidad presupuestal para soportar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-004-2021.**

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 0468	14 DE JULIO DEL 2021	$ 84.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.28		

Escaneado con CamScanner

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicio para la comunidad, sociales, personales, apoyo a escuelas
VIGENCIA	2021

El Plazo para la realización del objeto del presente contrato será hasta de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio correspondiente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II www.contratos.gov.co - www.colombiacompraeficiente.gov.co y la página WEB de la entidad el aviso de convocatoria pública.

Dentro del término establecido para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-004-2021.**

MODALIDAD:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

JUSTIFICACIÓN:

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta que el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizará por Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, la selección del contratista en este proceso se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA,** teniendo en cuenta su cuantía y

Escaneado con CamScanner

con la observancia del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a la ponderación de los elementos soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

En virtud de la potestad o la discrecionalidad que le asiste a la entidad, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, escogió como procedimiento **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

Que, según RESOLUCIÓN 098 DEL 10 DE JUNIO DE 2021 emanada por EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, se dispuso la apertura del proceso para **"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**
Que, Se procedió a publicar en los términos establecidos en el cronograma el pliego definitivo, en donde no recibió observaciones.

Que, en los términos establecidos en el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-004-2021**, Que, el día 19 de agosto del 2021, hasta las 03:00 P.M. Se procedió al cierre del proceso, se presentó UN (01) oferente

No.	FECHA	PROPONENTE	NIT O C.C
01	18/08/2021	YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO C.C. 13.494.757 de Cúcuta.	13.494.757

Que, el día 20 de agosto del 2021, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA, designo la conformación comité evaluador para la evaluación de ofertas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2021**.

Que, el día 06 de agosto del 2021, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2021**, en presencia del comité evaluador designado.

Que, se realizó la evaluación y verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes a los documentos de la propuesta presentada en el proceso y su correspondiente publicación quedando de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

No.	PROPONENTE	CUMPLE/ PASA
01	YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO	SI

Que, se publicó en el SECOP II el informe definitivo de evaluación y requisitos habilitantes.

Que, las evaluaciones y verificaciones jurídicas, técnicas y financieras. Se les dio traslado y se publicaron en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, SECOP II y permaneció en la secretaria del **DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUCUTA**, durante el término señalado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo, sin que se presentaran observación alguna por parte del oferente.

Que, se publicó el informe de evaluación final y verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero por el comité evaluador concluyendo de la siguiente forma:

No.	OFERENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
ÚNICO	YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, la propuesta presentada por YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO, NIT: 13494757-3, **HABILITADA – CUMPLE.**

Que, día 01 de septiembre del 2021, se realizó la AUDIENCIA DE PUBLICA, ACTA DE APERTURA SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2021.

Que, una vez realizada la calificación el comité evaluador recomendó adjudicar al oferente habilitado en primer grado de elegibilidad en la evaluación de la oferta.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2021**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"** a YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO, NIT: 13494757-3, por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS**

Escaneado con CamScanner

CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 83.947.933). IVA incluido.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En consecuencia, se informa que el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es:

YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO, NIT: 13494757-3	PRIMERO

El numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina que la competencia para dirigir procesos contractuales y para celebrar contratos estatales es del jefe o representante de la respectiva entidad, según sea el caso.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO, NIT: 13494757-3, representado legalmente el establecimiento de comercio INVERSIONES YIDALGONI, el contrato correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2021, cuyo objeto "SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

ARTÍCULO SEGUNDO: por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 83.947.933). IVA incluido.

ARTICULO TERCERO: El Plazo para la realización del objeto del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a YECID ALFONSO GOYENECHE NIETO, NIT: 13494757-3, representado legalmente establecimiento de comercio INVERSIONES YIDALGONI, mediante publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

Escaneado con CamScanner

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: contra la presente resolución no procede recurso alguno ante la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Expedida en el Municipio de san José de Cúcuta, a los primer (01) días del mes de septiembre del 2021.

OSCAR MOISES MONTES ARARAT
DIRECTOR IMRD

PROYECTO: MARTHA CADENA. -ASESORA JURIDICA

Escaneado con CamScanner